



Cartagena de Indias D.T., y C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00105-00
DEMANDANTE	ISABEL MARIA ARNEDE DE VOZ Y OTRA
DEMANDADO	IPCC, DISTRITO Y NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	310
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 22 de mayo de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 06 de septiembre de 2017² proferida por este Despacho que había negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 22 de mayo de 2020 resolvió confirmar la sentencia del 06 de septiembre de 2017 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

¹ Fls. 428-433. Cuaderno de segunda instancia.

² Fls 371-376.



Radicado No. 13001-33-33-005-2015-00105-00
Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d529d931aafb7c1b27494a61c791ad72fe0ea720f49865029b432731ed3d80**

Documento generado en 14/12/2020 02:51:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

